



De Aguascalientes

SCJN invalida partes de ley de archivos

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró la invalidez de distintas fracciones de 20 artículos de la Ley de Archivos de Aguascalientes, cuyo decreto, promulgado el 1 de marzo de 2021, fue impugnado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Al resolver las acciones de inconstitucionalidad presentadas, los ministros determinaron también, por mayoría de votos, que el Congreso de Aguascalientes incurrió en una omisión legislativa por no establecer una condición a los sujetos obligados para que, en caso de extinción, fusión o cambio de adscripción, no puedan modificar los instrumentos de control archivístico, tal como ordena la Ley General de Archivos que fue promulgada por el Congreso de la Unión el 15 de junio de 2018. Con la resolución, el Congreso local deberá de legislar de nuevo y enmendar lo señalado por el tribunal del país. (Rolando Ramos)